INFORME DE ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-TOL-002-2022

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA FRESNO - MARIQUITA, RUTA 5007, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

FECHA:

21 DE NOVIEMBRE DE 2022

1- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

De acuerdo con el informe de evaluación final publicado el 18 de noviembre de 2022, los proponentes obtuvieron la siguiente calificación definitiva de los requisitos habilitantes:

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO TOREN 5007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO MERC 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES QUE OBTUVIERON CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE HÁBIL.

Revisadas las propuestas económicas que fueron remitidas a través de la plataforma SECOP II, se verificó que no se incurriera en ninguna de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, relacionadas con la oferta económica.

Así mismo, se revisaron todas las operaciones aritméticas, ítems, especificaciones, descripciones, cantidades, unidades, precios unitarios, AIU y valor total de las propuestas.

Se aclara que todas las propuestas económicas, han estado a disposición de los proponentes desde el 11 de noviembre de 2022, sin que se haya presentado alguna observación relacionada con ellas.

3- ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones definitivo, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

3.1 FACTOR DE CALIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME:

Los resultados de estos puntajes fueron publicados en el informe final de evaluación, y se resumen así:

CUADRO No. 1
RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CONSECUTIVO	PROPONENTE NÚMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:					
				Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES? SI = MENOS 1 PUNTO NO = 0 PUNTOS	ANOTACION EN RNOC SI = MENOS 1 PUNTO NO = 0 PUNTOS
								SI / NO	0 ó -1
1	1	Orlando Enrique Jimeno Gomez	ADMISIBLE	20	20	0	0,25	NO	0
2	2	Consorcio Toren	ADMISIBLE	20	20	0,25	0,25	NO	0
3	3	Consorcio Merc	ADMISIBLE	20	20	0,25	0,25	NO	0

TOTALES		
	ADMISIBLE	3
	NO ADMISIBLE	0
	RECHAZO	0
	TOTAL	3

3.2 OFERTA ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Así las cosas, considerando que la TRM para el día 3 de noviembre de 2022, fecha que corresponde al segundo día hábil después del cierre del proceso, fue de **$5.015,84** el método que se aplicará será el de **MENOR VALOR.**

Aplicada la **TRM** a la **MATRIZ DE CÁLCULO** se determina el siguiente orden de elegibilidad, arrojando en primer lugar de elegibilidad al **PROPONENTE No. 1 ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ, por** un valor total de la propuesta de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 937.710.921) IVA incluido,** tal como consta en el siguiente cuadro:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VÁLIDA			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	Orlando Enrique Jimeno Gomez	1	99,7500000
2º	Consorcio Toren	2	99,2385118
3º	Consorcio Merc	3	99,2132566

3.3 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA adjudicar el proceso cuyo objeto consiste en, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA VIA FRESNO - MARIQUITA, RUTA 5007, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA al **PROPONENTE No. 1 ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ,** por un valor total de la propuesta de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 937.710.921) IVA incluido.**

COMITÉ EVALUADOR

 **NATALIA CESPEDES CARDONA** **EVALUACIÓN** **JURÍDICA**
 **SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ CESPEDES** **EVALUACIÓN** **TECNICA**
 **LUCERO ANDREA GALLEGO SUAREZ** **EVALUACIÓN** **FINANCIERA**

NOTA: Se utilizó el formato ACONTR-FR-16, teniendo en cuenta que no existe formato de establecimiento de orden de elegibilidad, para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.